
COVID-19: Plan gradual de regreso a la nueva normalidad en la CDMX.

Oficina de México

Mayo de 2020



Aspectos clave

- > La Ciudad de México se encuentra dentro de las 3 entidades federativas con el mayor número de contagios por SARS-CoV2 (COVID-19).
- > El 20 de mayo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México (“**CDMX**”), Claudia Sheinbaum, presentó el [*Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*](#) (el “**Plan Gradual**”).
- > El Plan Gradual prevé que las actividades se retomarán de manera gradual de conformidad con el semáforo epidemiológico.
- > El semáforo epidemiológico establece, entre otros aspectos: (i) criterios y medidas que deberán implementarse, (ii) condiciones específicas para uso de transporte público, (iii) reincorporación al servicio de personas vulnerables y (iii) condiciones de reapertura de espacios públicos.
- > El Plan Gradual prevé ciertas obligaciones para los empleadores en la Ciudad de México, incluyendo, (i) elaboración de Protocolos de Trabajo que garanticen medidas de salud, (ii) horarios escalonados; y (iii) limitaciones en cuanto a número de empleados y/o visitantes en la reapertura de los establecimientos y centros de trabajo.



> Aspectos generales del semáforo epidemiológico de la CDMX

El semáforo epidemiológico de la CDMX se presenta como parte del Plan Gradual, a fin de establecer un parámetro para retomar las actividades de manera gradual y ordenada en la CDMX.

El Plan Gradual se regirá conforme a los siguientes principios básicos para la reapertura:

- > Activación de un semáforo epidemiológico.
- > No es un fin del confinamiento, es una reanudación gradual de actividades de acuerdo al nivel de ocupación de los servicios de salud.
- > Se favorece y deberá permanecer el distanciamiento físico y el uso del equipo de protección.
- > Continuará el confinamiento de poblaciones vulnerables.
- > Se priorizará la reanudación de actividades en espacios no cerrados.
- > Se reactivarán las funciones de gobierno asociadas a los sectores reactivados.
- > Se fortalecerán las medidas de rastreo epidemiológico.

Las actividades se clasificarán en cuatro distintos colores: (i) rojas; (ii) naranjas; (iii) acamarillas; y, (iv) verdes. El factor que determinará el color del semáforo aplicable será el nivel de ocupación hospitalaria.

> Actividades y medidas de protección en semáforo rojo.

Las actividades rojas son aquellas actividades esenciales que no cerrarán, las cuales incluyen, entre otras: (i) servicios de salud y de asistencia social; (ii) tiendas de autoservicio; (iii) giros del sector primario, tales como agricultura y ganadería; (iv) logística y servicios de transporte; (v) servicios de energía, agua y gas natural; y, (vi) bancos y servicios financieros.

Se suman a estas actividades, a partir del 1 de junio: (i) minería; (ii) construcción; (iii) fabricación de

equipo de transporte; (iv) venta de bicicletas; y, (v) producción alimentaria, incluyendo la elaboración de cerveza.

La CDMX continuará en semáforo rojo, por lo menos, hasta el 15 de junio del 2020. El semáforo rojo continuará mientras permanezca la ocupación hospitalaria en un porcentaje mayor al 65% o en caso de que se tengan dos semanas de incremento estable de contagios.

Durante el color rojo, como medidas de protección, se implementarán, entre otras, las siguientes: (i) el uso de cubre bocas en todo momento y las medidas de sana distancia; (ii) horarios metropolitanos escalonados de entrada y salida (en actividades esenciales); (iii) prohibir reuniones de más de 5 personas; y, (iv) cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificado como caso sospechoso, enferma o positiva.

> Actividades y medidas de protección en semáforo naranja.

Las actividades naranjas comprenden, entre otras, las siguientes: (i) restaurantes al 30% de su capacidad; (ii) hoteles al 30% de su capacidad; (iii) servicios jurídicos, tales como notarías y bufetes de abogados que den atención al público; (iv) trámites y servicios de gobierno que den atención al público; y, (v) espacios públicos al 30% de su capacidad.

La CDMX continuará en el color naranja mientras la ocupación hospitalaria sea menor al 65% y se tengan dos semanas de tendencia de contagios a la baja.

Durante el color naranja, como medidas de protección, se implementarán, entre otras, las siguientes: (i) transporte público operará con algunas estaciones cerradas; (ii) toma de temperatura diariamente; (iii) implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico; y, (iv) implementación del esquema laboral de 4X10, el cual propone que los equipos de trabajo asistan de manera presencial 4 días consecutivos al



trabajo, seguidos de 10 días de aislamiento social y trabajo desde casa.

> **Actividades y medidas de protección en semáforo amarillo.**

Las actividades amarillas tentativamente entrarán en vigor entre agosto y septiembre y comprenden la apertura de las siguientes actividades: (i) restaurantes al 60% de su capacidad; (ii) hoteles al 60% de su capacidad; (iii) tiendas departamentales al 60% de su capacidad; (iv) corporativos y oficinas de servicios privados; (v) oficinas gubernamentales; (vi) servicios profesionales, científicos y técnicos; y, (vii) espacios públicos al 60% de su capacidad.

Las actividades amarillas se mantendrán en vigor mientras la ocupación hospitalaria sea menor al 50% y manteniendo una tendencia de contagios a la baja por dos semanas.

Durante este color se recomiendan las siguientes medidas de protección: (i) seleccionar a personas autorizadas para trabajar con base en criterios de salud; (ii) lavado de manos obligatorio cada 2 horas, así como la instalación de desinfección manual; y, (iii) la población vulnerable se deberá mantener resguardada y únicamente salir para realizar actividades esenciales.

> **Actividades y medidas de protección en semáforo verde.**

Las actividades verdes comprenden el regreso a todas las actividades esenciales y no esenciales, por lo que se retomarán, entre otras: (i) las actividades de gobierno y servicios públicos, tales como actividades legislativas y de impartición de justicia; (ii) gimnasios; (iii) antros y bares; (iv) actividades educativas presenciales cuando así lo determinen las autoridades; y, (v) transporte público funcionará en su totalidad.

Para que se mantenga este color se requiere tener una ocupación hospitalaria menor al 50%, y al menos un mes de ocupación baja y estable.

Durante este color se recomienda mantener horarios escalonados en aquellos negocios donde la transmisión de la enfermedad es un riesgo constante.

> **Conclusiones**

El regreso a la normalidad se dará de manera gradual y escalonada dependiendo de la ocupación hospitalaria, la zona geográfica y el tipo de actividad que se realiza.

Es de vital importancia estar atentos a las comunicaciones oficiales del gobierno de la Ciudad de México para identificar el semáforo diario aplicable.

Es recomendable iniciar la elaboración e implementación de un Plan de Retorno al Trabajo, de conformidad con las reglas establecidas en el Plan Gradual y en los [Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral](#).

El objetivo del Plan Gradual es mantener un equilibrio entre la economía y la salud de sus ciudadanos, equilibrando la actividad económica y el derecho a la salud por medio de la capacidad hospitalaria.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados. Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573